



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN N° 023-2019-UNT/DECANATO-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 25 de febrero de 2019

VISTO: El Expediente N° 14619059E, presentado por don ALEX FELIPE LEYVA HARO, solicitando Matrícula por Excepción en un Tercer Curso en el Ciclo Verano 2019 – Nivelación

CONSIDERANDO:

Que, estando al Informe N° 01-2019-Escuela de Derecho, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Derecho, respecto a lo peticionado por el estudiante Alex Felipe Leyva Haro, manifiesta que según la Directiva N° 001-2019/VAC., en su numeral 4.2.4. señala taxativamente que *“La matrícula es hasta en dos experiencias curriculares como máximo”, bajo la responsabilidad del Director de Escuela*”;

Que, del Oficio N° 028-2019-DRT/UNT, que obra en el expediente, el Director de Registro Técnico informa que el alumno tiene 04 cursos desaprobados en el año académico 2018-A;

Que, en aplicación estricta de la Directiva N° 001-2019/VAC., aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 585-2018/UNT., el director de Escuela se reafirma en su decisión que no procede inscribir al alumno Alex Felipe Leyva Haro en un tercer curso de nivelación por excepción; por cuanto su situación académica sí está prevista. Más aún tiene 04 cursos desaprobados en el año académico 2018;

Que, en el presente caso concreto el Decanato pierde competencia para resolverlo, ya que sólo es posible la intervención del Decano cuando en el caso que el Director de la Escuela lo presenta como caso no previsto en la presente Directiva, lo que no ocurre en el caso que nos ocupa ya que el punto 4.2.4 expresamente lo prevé;

Que, realizada la consulta a la Comisión Permanente Académica, ésta responde que existe contradicción entre la información brindada sobre el promedio ponderado por el recurrente (15.6) y la Dirección de Registro Técnico (13.6); y, del informe de la responsable de la Unidad de Registro Técnico de Derecho informa que el estudiante Alex Felipe Leyva Haro, tiene el PROMEDIO PONDERADO 13.61176, tal como consta en el SGA y se encuentra matriculado en dos asignaturas en Verano 2019 (Nivelación), circunstancias previstas en la Directiva N° 001-2019/VAC, que se alude en el primer considerando de la presente resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 1875-2018UNT, conceden vacaciones masivas a los docentes nombrados y contratados de la UNT., en consecuencia la resoluciones de este Decanato emitidas a partir del mes de enero se omite la firma de la Profesora Secretaria;


ESTANDO a lo expuesto, al informe emitido por la Dirección de la Escuela de Derecho, de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR Improcedente la solicitud formulada por el alumno **ALEX FELIPE LEYVA HARO**, sobre matrícula por excepción en tercer curso durante el ciclo VERANO 2019, nivelación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de **Derecho**
y Ciencias Políticas

Reg. N° 23519059
Exp. N° 14619059E